

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44753** MADRID

Edicto.

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (L.C).

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal registrado como CNO 743/2011 por Auto de once de diciembre de dos mil doce se ha acordado:

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación y aprobar las cuentas presentadas por la administración concursal en su escrito presentado en fecha 23 de octubre de 2012.

3. La extinción de la mercantil Global Garden, S.L., disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que correspondan.

Madrid, 11 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120083534-1